

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884 :: APARTADO

HORAS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Quedan comprendidos en esta tarifa de tres pesetas las denuncias de valores a que se refiere el art. 560 del Código de Comercio, siempre que el importe de los mismos sea superior a 25.000 pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

CIRCULARES

Debiendo continuarse en esta provincia, desde primeros del mes actual, por el personal siguiente: Ingeniero, don Guillermo Sanz Huelin, Topógrafo don Santiago Espuñes y Ordenanza don Alejandro Monroy, los trabajos gravimétricos encomendados a la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral, se encarece de todas las Autoridades, Institutos y funcionarios dependientes de mi Autoridad no entorpezcan en nada la ejecución de dichos trabajos, sino que, antes al contrario, presten a los subalternos encargados de realizarlos el auxilio que marca la R. O. de 29 de julio de 1920.

Madrid, 4 de mayo de 1940.—El Gobernador Civil, José Final.

(Núm. 1.518) (G.—1.783)

Comprobada la existencia de muerte en el ganado equino que posee don Pedro Suárez en la finca «El Cortijo», del término de Navalagamella, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados han sido aislados en la expresada finca, que limita: Este, finca llamada «Malpartida»; Sur, término de Villamantilla; Oeste, término de Chapinería, y Norte, la finca «El Salobral», que se declara zona infecta, considerándose como zona sospechosa todo el término municipal de dicho pueblo.

A los efectos de localizar el mal con su más rápida extinción, y sin perjuicio de las medidas que la Superioridad acuerde, se observarán con todo rigor los preceptos señalados en los artículos 179, 180, 181 y 182 de la disposición de referencia.

Madrid, 1.º de mayo de 1940.—El Gobernador Civil, José Final.

(Núm. 1.498) (G.—1.762)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Tenencia de Alcaldía del distrito de Palacio

Don Fernando Olmedo Pinaglia, Teniente de Alcalde y Presidente de

la Comisión de Quintas del distrito de Palacio,

Hago saber: Que en este distrito se incoa expediente de hijo de abandonada pobre a favor del mozo José Bionda Tineo, alistado para el reemplazo de 1938 con el número 71 de orden, y debiendo acreditarse como determina el artículo 293 del vigente Reglamento el paradero de don Carlos Bionda Coppa, padre de dicho mozo, que habita en la calle de Augusto Figueroa, número 4, piso primero, izquierda, se ruega a toda persona que tenga noticia del ausente lo ponga en conocimiento de esta Tenencia de Alcaldía, sita en la calle del Tutor, número 27.

Madrid, 30 de abril de 1940.—

F. Olmedo.

(Núm. 1.515) (G.—1.780)

Don Fernando Olmedo Pinaglia, Teniente de Alcalde y Presidente de la Comisión de Quintas del distrito de Palacio,

Hago saber: Que en este distrito se incoa expediente de hijo de abandonada pobre a favor del mozo Luis González Flores, alistado para el reemplazo de 1941 con el número 264 de orden, y debiendo acreditarse como determina el artículo 293 del vigente Reglamento el paradero de don Luis Claudio González Peña, padre de dicho mozo, que habita en la calle de Tenerife, número 4, 1.º número 5, se ruega a toda persona que tenga noticia del ausente lo ponga en conocimiento de esta Tenencia de Alcaldía, sita en la calle del Tutor, número 27.

Madrid, 30 de abril de 1940.—

F. Olmedo.

(Núm. 1.515) (G.—1.781)

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de la Gobernación

DECRETO de 26 de abril de 1940 modificando el artículo séptimo del R. D. de 29 de julio de 1910, por el que se rige la Orden Civil de Beneficencia.

La legislación vigente sobre la Orden civil de Beneficencia exige, en algunos casos, requisitos que pueden

demorar la resolución. Y por otra parte, señala un término para la incoación de expedientes que ha de reputarse insuficiente tratándose de actos realizados bajo la dominación marxista.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Dispongo:

Artículo único. El artículo séptimo del Real Decreto de veintinueve de julio de mil novecientos diez, por el que se rige la Orden civil de Beneficencia, queda redactado en los siguientes términos:

«Artículo séptimo. A la concesión del ingreso en la Orden civil de Beneficencia, en los casos a que se refieren los artículos tercero y quinto, deberá preceder la correspondiente propuesta de la autoridad civil o militar de la región donde hubiese tenido lugar, el acto humanitario, y a ella deberá preceder expediente en que consten:

Primero. La Orden, prescribiendo su instrucción.

Segundo. Información sumaria testifical del hecho; y

Tercero. Dictámenes, acerca del mismo, de las Autoridades locales.

Así formado el expediente, se remitirá por la Autoridad regional a este Ministerio, el cual resolverá acerca de la propuesta.

Estos expedientes no podrán comenzar a instruirse antes de transcurridos los tres meses siguientes al hecho a que se refieran.»

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a veintiséis de abril de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,

RAMON SERRANO SUÑER

(Núm. 1.470) (G.—1.733)

Ministerio de Justicia

ORDEN de 27 de abril de 1940 sobre aplicación al Tribunal Supremo del Decreto de 28 de febrero del corriente año.

Ilmo. Sr.: Durante la época de la guerra y hasta que por nuestro glorioso Ejército fué ocupado totalmente el territorio nacional, los organismos

judiciales que permanecieron en zona no sometida sufrieron los efectos de destrucción y mutilación de actuaciones sin que fuera excepción el Tribunal Supremo, ya que funcionó sucesiva y simultáneamente en Madrid, Valencia y Barcelona, y teniendo en cuenta, además, que por Ley de 8 de mayo y Decreto de 30 de diciembre de 1939, le fué conferida competencia para entender en los asuntos pendientes en el extinguido Tribunal de Casación de Cataluña y revisar las sentencias por éste pronunciadas con posterioridad al 18 de julio de 1936, procede aplicar al referido Alto Tribunal las normas señaladas en el Decreto de 23 de febrero del corriente año, publicado en el Boletín Oficial de 11 de marzo.

En su virtud, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Que en armonía con lo establecido en el párrafo segundo del artículo primero del Decreto de 23 de febrero del corriente año, las normas en dicha disposición consignadas para las Audiencias Territoriales, Audiencias Provinciales y Tribunales Provinciales de lo contencioso-administrativo, son aplicables al Tribunal Supremo para la reconstrucción de las actuaciones desaparecidas o sustancialmente mutiladas en los expedientes gubernativos, pleitos civiles, actuaciones de orden penal y contencioso-administrativas.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de abril de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

(Núm. 1.471) (G.—1.734)

ORDEN de 29 de abril de 1940 respecto a inscripciones en el Registro Civil de personas asesinadas o cuya muerte haya sido debida a la ejecución de sentencia dictada por Tribunales marxistas, fallecimiento durante su cautiverio o heridas o enfermedades contraídas en los frentes de combate formando parte del Ejército Nacional.

Ilmo. Sr.: El artículo 86 de la Ley provisional del Registro Civil, sustituye la expresión del motivo del fallecimiento exigida por el número cuarto del artículo 79, en los casos en

que la muerte hubiese sido violenta o por ejecución de la pena capital; pero dicha Ley no previó el caso de que la defensa de la Fe Católica o de los ideales nacionales constituyeran un motivo de asesinato o de sanción para los innumerables mártires y patriotas que, durante la Gloriosa Cruzada, perdieron sus vidas en holocausto de estos ideales. Parece un homenaje debido a los que de tal modo murieron, que en su inscripción de defunción en el Registro se consigne esa circunstancia tan honrosa para su memoria y para sus familiares.

Sin embargo, conviene adoptar las cautelas necesarias para impedir que indebidamente se aplique esa executoria a personas que en realidad no la ganaron o no la merecieron.

En su virtud,

Dispongo:

Artículo primero. En todas las inscripciones correspondientes a la Sección III del Registro Civil relativas a personas asesinadas o cuya muerte haya sido debida a la ejecución de sentencia dictada por las llamadas autoridades o tribunales marxistas; o por fallecimiento durante su cautiverio; o por heridas o enfermedades contraídas en los frentes de combate, formando parte de elementos componentes del Ejército Nacional, se hará constar por nota que se considerará incorporada al acta para todos sus efectos, las palabras: «Muerto gloriosamente por Dios y por España».

Artículo segundo. La referida nota se pondrán también en las inscripciones de defunción de personas asesinadas en la etapa previa al Glorioso Alzamiento Nacional por razón de sus ideales religiosos o políticos, coincidentes con los que inspiraron el referido Alzamiento.

Artículo tercero. La prueba necesaria para practicar la anotación de referencia la ofrecerán las personas que la soliciten, debiendo los Jueces encargados del Registro Civil cerciorarse de la certeza y veracidad del hecho de la defunción con las condiciones señaladas en los artículos anteriores, recabando a tal fin su comprobación de las Autoridades militares, y, en su caso, informe unánime de la Autoridad gubernativa, del Jefe de la Guardia Civil del Puesto correspondiente y del Jefe Local de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

En caso de suscitarse alguna duda, se remitirá el expediente por el Juez Municipal a la Dirección General de los Registros y del Notariado, la cual resolverá en definitiva.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.
(Núm. 1.472) (G.—1.735)

Ministerio de Industria y Comercio

ORDEN de 26 de abril de 1940 sobre transporte y distribución del carbón.

Las circunstancias excepcionales por que atravesamos originan grandes dificultades en el abastecimiento de primeras materias para cubrir las necesidades de nuestro país. Una de las mayores es ocasionada por la distribución de carbón por medios marítimos a las plazas del litoral, principalmente a las del Sur y Levante.

Para discreminar bien las necesida-

des de combustibles y repartir del modo más justo y en el orden que la perentoriedad o la importancia del suministro lo requiera, hace falta que todos los elementos de distribución estén en una sola mano, que resuelva, conociendo el problema en todo su conjunto, independiente de los apremios locales y de sus aspectos parciales. Se hace, pues, indispensable mientras duren las excepcionales circunstancias actuales, que sea el Presidente de la Comisión Reguladora de Combustibles, conocedor de todos los aspectos del problema de distribución de carbón y asesorado por los técnicos de la Dirección de Comunicaciones Marítimas, la persona que únicamente ordene y distribuya los barcos dedicados al transporte de carbón, según las necesidades del abastecimiento.

En virtud de todo lo expuesto, Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo primero. Antes del comienzo de cada trimestre, por la Dirección de Comunicaciones Marítimas se procederá a facilitar a la Comisión Reguladora de Combustibles la lista de los barcos destinados al transporte de carbón, así como relación de los barcos que precisen efectuar el carboneo para otros servicios de interés nacional distinto de los del carbón.

Artículo segundo. Exclusivamente por el Presidente de la Comisión Reguladora de Combustibles se ordenará la designación, carga, despacho, distribución y descarga de los barcos destinados al servicio del suministro de carbón. Para la realización de este servicio, darán toda clase de facilidades las Autoridades marítimas y civiles de los puertos, prestándole toda la ayuda necesaria.

La Dirección de Comunicaciones Marítimas facilitará a la Comisión de Combustibles todos los asesoramientos técnicos precisos para el buen cumplimiento del servicio encomendado por esta Orden.

Artículo tercero. La Comisión Reguladora de Combustibles dará cuenta diaria a este Ministerio del movimiento de los barcos a los efectos de esta Orden, mientras duren las excepcionales circunstancias actuales.

Artículo adicional. La Dirección de Comunicaciones Marítimas facilitará la lista de los barcos disponibles para el servicio de carbón/a que se refiere el artículo primero, en el plazo de ocho días, a partir de la fecha de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial*.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de abril de 1940.

ALARCON DE LA LASTRA

Señores Directores generales de Comunicaciones Marítimas y Minas.
Señor Presidente de la Comisión Reguladora de Combustibles. Señores...

(Núm. 1.473) (G.—1.736)

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

EDICTO

El Recaudador de Hacienda del distrito del Hospicio de esta Capital, en uso de las facultades que le confiere el artículo 33 del vigente Estatuto de Recaudación, ha confirmado en sus cargos de Auxiliares de dicha Recaudación, a sus órdenes, para los dos periodos de voluntaria y ejecutiva, a:

Don Higinio Aguado Caballero.

Don Rafael Pozuelo Farina; y

Don Joaquín Guirao Barbudó.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes y Autoridades, quienes deberán exigir a los mismos, en el ejercicio de su cargo, el documento de identidad reglamentario y reconocerles el carácter de Agente de la Autoridad, que les confiere el mencionado Estatuto.

Madrid, 2 de abril de 1940.—El Tesorero de Hacienda, Manuel Jalón.
(Núm. 1.503) (G.—1.767)

Comisión Depuradora número 1 del Magisterio de Madrid

Por ignorarse su paradero actual, se requiere para que se presenten en el local de esta Comisión Depuradora del Magisterio número 1, de Madrid (Ministerio de Educación Nacional, planta cuarta izquierda), a los Maestros Nacionales que el 18 de julio de 1936 estaban afecto a las Escuelas que se cita, con objeto de recoger pliegos de cargos:

Doña Purificación Noguera Tárrega, del Grupo Escolar «Enrique de Mesa».

Doña Manuela Cabrero Sáez, de Alcalá de Henares.

Deberán presentarse en días laborables, de diez a trece, en el término de diez días, a contar del siguiente al en que este aviso se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, y se les previene que, en caso de que no se presenten a recoger los mencionados pliegos de cargos, pasado el plazo antedicho, se continuará la tramitación del expediente, sin esperar más su presentación.

Madrid, 30 de abril de 1940.—El Presidente, Enrique Montenegro.
(Núm. 1.504) (G.—1.768)

Departamento Marítimo de Cartagena

Comandancia Militar de Marina de Cartagena

Relación nominal y filiada de los individuos pertenecientes a la inscripción marítima del distrito de esta Capital, que por cumplir en el presente año los diecinueve años de edad están incluidos en el alistamiento para el reemplazo de 1941 y, por lo tanto, deben ser eliminados para el Ejército, según preceptúa el artículo 51 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada:

Distrito de Cartagena.—José Yagües Hernández, hijo de José y Manuela, natural de Madrid; Andrés Aguilar Pando, hijo de Ricardo y Josefa, natural de ídem; Ricardo Aguirre López, hijo de Ricardo y Antonia, natural de ídem; Cristóbal Martín González, hijo de Esteban y Josefa, natural de ídem; Miguel García Sánchez, hijo de Miguel y María, natural de ídem; José García de las Bayonas Sánchez, hijo de José y Carmen, natural de ídem; Luis Laurence Martínez, hijo de Luis y Elvira, natural de ídem; Juan Enrique de la Iglesia Bermejo, hijo de Domingo y Raimunda, natural de Vallecas; Luis Rojas Moreno, hijo de José y Dominga, natural de Madrid; Antonio Sánchez Andrades, hijo de Antonio y María, natural de ídem; Francisco Javier Pinacho Bolaño, hijo de Estanislao y Dolores, natural de ídem.

Cartagena, 27 de abril de 1940.—El Jefe del Detall (firmado).—Visto bueno: El Comandante Militar de Marina, Augustó Chereguini.
(Núm. 1.505) (G.—1.769)

Audiencia Territorial de Madrid

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Julián Rueda Benito, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa, de 15 de diciembre de 1939, que denegó licencia al recurrente para establecer un almacén de compra-venta de pieles en la Avenida del Generalísimo, número 60, de dicha localidad.

(Secretaría del Licenciado señor Valverde.)

Lo que se hace público cumpliendo lo mandado a los indicados efectos.

Madrid, 30 de abril de 1940.—El Oficial del Tribunal (firmado).
(Núm. 1.499) (G.—1.763)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 17

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencias dictadas por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta Capital, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Banco Español Cooperativo, representado por el Procurador don Manuel Antón Garrido, contra don Miguel Biéscas Usac, sobre pago de setenta y siete mil novecientos ochenta pesetas noventa y cuatro céntimos, más once mil ciento setenta y siete pesetas y trece céntimos de intereses vencidos y no pagados de la expresada suma, intereses legales y costas, se emplaza por medio de la presente al referido don Miguel Biéscas Usac, que tuvo su último domicilio en esta Capital, calle de Alberto Aguilera, número treinta y seis, y del que se ausentó en el año mil novecientos treinta y siete, y actualmente en ignorado paradero, para que, dentro del término improrrogable de nueve días, comparezca en indicados autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que, sino lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a dicho demandado, señor Biéscas Usac, expido la presente en Madrid, a veintitrés de abril de mil novecientos cuarenta.

El Secretario,

P. S.,

Antonio Varela

(A.—1-95)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Don Macario Pastor y Alvarez de Sotomayor, Juez en funciones de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido,

Por el presente se anuncia la muerte intestada de don Juan Cayón Rubiños, natural de Santiago de Adelan, provincia de Lugo, hijo legítimo de don José y de doña Florentina, de cincuenta y cuatro años de edad, panadero, de estado casado con doña Romualda González Román, que fa-

llegó a las siete horas del día siete de septiembre de mil novecientos treinta y seis, en la margen izquierda del kilómetro 4 del hectómetro 17 de la carretera de Madrid a Castellón, con dirección a Madrid, en término de la Villa de Ribas y Vaciamadrid; y se llama a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a reclamarla en el término de treinta días, haciéndose presente que quienes la pretenden en la actualidad son la viuda, doña Romualda González Román, sus hermanos de doble vínculo, don Eliseo y doña María Celia Cayón Rubiños, y su sobrina carnal, doña Celia González Cayón.

Alcalá de Henares, tres de mayo de mil novecientos cuarenta.

El Secretario,
P. H.,
José Maroto

Macario Pastor

(A.—1-96)

MONÓVAR

EDICTO

Don Alfredo Rico Jara, Abogado, Juez municipal de esta Ciudad, en funciones de primera instancia del partido de Monóvar,

Hago saber: Que en los autos de que se hará mención se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En la Ciudad de Monóvar, a tres de mayo de mil novecientos cuarenta.—El señor don Alfredo Rico Jara, Abogado, Juez municipal de esta Ciudad, en funciones de primera instancia del partido, habiendo visto los presentes autos de mayor cuantía instados por la Sindicatura de la quiebra de don Luis Arráez Martínez, representada por el Procurador don Luis Pastor Rivera y defendida por el Letrado don Emiliano Pérez Juan, contra la Cooperativa de Casas Baratas «Pablo Iglesias» y contra don Luis Arráez Martínez, declarados en rebeldía, sobre nulidad de escritura de compra-venta de fincas,

Fallo

Que debo declarar y declaro la rescisión de la venta de los inmuebles a que se refiere la escritura de catorce de marzo de mil novecientos treinta y seis otorgada ante el Notario de esta Ciudad don Jesús Sancho Tello Latorre, entre don Luis Arráez Martínez, como vendedor, y la Cooperativa Española de Casas Baratas «Pablo Iglesias», como compradora; y en su consecuencia, nulas las inscripciones de dominio que produjo tal escritura en el Registro de la Propiedad de este partido, con respecto a las fincas a que se refiere, cuyas inscripciones serán canceladas; y condeno en costas a la parte demandada.

Y con el fin de que sirva de notificación a los demandados, libro el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Monóvar, a cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta.

El Secretario
(Firmado.)

Alfredo Rico Jara

(A.—1-93)

LOGROÑO

EDICTO

Don Salvador Sánchez Terán, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Logroño y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de

herederos ab-intestato por fallecimiento del vecino que fué de Somalo, en este partido, don Eduardo Sáenz de Santander, se acordó en resolución de esta fecha publicar su fallecimiento por edictos y a los efectos de lo dispuesto en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, para que las personas que se crean con derecho a la herencia comparezcan ante este Juzgado, en término de treinta días, a reclamarla, previniéndoles que, en otro caso, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que la herencia la reclama su esposa doña Elena Ruiz de Azcárraga y San Martín, vecina de Torremonalvo, en este partido.

Dado en Logroño, a veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta.

D. S. O.,
El Secretario
(Firmado.)

Salvador Sánchez

(A.—1-92)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor don Francisco Rodríguez Valcarce, Juez de primera instancia del número doce, con jurisdicción prorrogada en el del trece, de esta Capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Santiago Ballesteros y Marín Baldo, representado por el Procurador don Eduardo Castro y García Patón, contra don Federico Ballester Asensio, sobre pago de nueve mil pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta por primera vez, en pública subasta, por la cantidad de veintiún mil pesetas, en que han sido valorados, los derechos que puedan corresponder al deudor don Federico Ballester Asensio por consecuencia del testamento de su abuelo don José María Ballester Alvarez, otorgado en Murcia, ante el Notario don Miguel Cano, con fecha veintiuno de junio de mil ochocientos setenta y nueve, sobre la propiedad de las fincas que fueron adjudicadas en usufructo por virtud de dicho testamento a su madre doña Beatriz Asensio y Herrero.

Cuya subasta deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número uno, el día treinta y uno de mayo próximo, a las once de su mañana, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio en que han sido valorados los referidos derechos.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo; y

Que los autos estarán puestos de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto con el visto bueno del señor Juez, que firmo en Madrid, a veinticinco de abril de mil novecientos cuarenta.

El Secretario,
P. S.,

Edo. Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Francisco Rodríguez

(A.—1-91)

CITACIONES

JUZGADO NUMERO 10

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del número 10 de esta Capital, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye con el número 123 de 1939, por hurto a Rizzo Salvatore, se cita al expresado Rizzo Salvatore, de nacionalidad italiana, Cabo que fué de la primera Compañía de Radio del Cuerpo de Tropas Voluntarias (C. T. V.), para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle de General Castaños, dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración y ofrecerle el procedimiento con arreglo al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 5 a 50 pesetas con que se le conmina; sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 29 de abril de 1940. El Secretario (firmado.)—V.º B.º (firmado.)

(B.—1.253)

JUZGADO NUMERO 14

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia e instrucción número 14 de esta Capital, en sumario seguido bajo el número 5 de 1939, se cita a Esperanza Iglesias Heredia, en unión de su padre o madre o representante legal, para que comparezca en la Sala-audiencia, sita en la calle de General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al en que se publique el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con objeto de prestar declaración, bajo apercibimiento de ser declarada incurso en la multa de 5 a 50 pesetas con que se la conmine, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 23 de abril de 1940. El Secretario (firmado.)—V.º B.º El Juez instructor (firmado.)

(B.—1.250)

CHINCHON

Rufino Pintado Avendaño, Clemente Asunción Sánchez, Ricardo Marín Alanda, José Cuenca Mejías, Juan Huerta García, Raul Calvete Simarro, Emilio García Murillos, Teodoro López Palacios, Juan Sánchez Sáez, soldados que fueron del ejército rojo, y Pantaleón Tavavilla Toledo, paisano, que tuvo su domicilio en Madrid, calle de Noblejas, número 3, desconociéndose el paradero de todos ellos, comparecerán en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, a fin de practicar las diligencias interesadas por el Ministerio Fiscal, en el sumario que se instruye por lesiones, de todos ellos, a consecuencia del vuelco de una camioneta del parque de la C. N. T. conducida por Miguel Quiñones Periañez, en la carretera de Andalucía, término de Aranjuez, la tarde del 14 de mayo de 1937, cuyo sumario lleva el número 56, del mismo año, bajo apercibimiento de paralles el perjuicio a que haya lugar.

Chinchón, 15 de abril de 1940. El Secretario, Eduardo Pimentel. El Juez de instrucción accidental (firmado.)

(Núm.—1.302)

(B.—1.129)

CHINCHON

Ricardo del Pozo, de veintiséis años, que perteneció a la jefatura de transportes militares del ejército rojo, delegación de Aranjuez (Intendencia) cuyo domicilio y paradero se desconocen, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para prestar declaración en el sumario número 65 de 1938, por lesiones del mismo, al caerse de un auto-camión, el día 5 de abril, de dicho año, ofrecerle el procedimiento y ser reconocido por los médicos, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Chinchón, 15 de abril de 1940, El Secretario, Eduardo Pimentel. El Juez de instrucción accidental (firmado.)

(Núm.—1.299)

(B.—1.126)

JUZGADO NUMERO 14

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, por el señor Juez de Primera instancia e instrucción número 14 de esta Capital, en sumario por robo, bajo el número 36 de 19-40, se cita a Teresa Turnes Menete, de cuarenta y dos años de edad, viuda, hija de Francisco y de Teresa, natural de Madrid y con domicilio últimamente en Recoletos, número 18, piso tercero, para que comparezca en la Sala Audiencia, sita en la calle de General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que se publique el presente en el BOLETÍN OFICIAL, con objeto de prestar declaración y hacerla el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de ser declarada incurso en la multa de veinticinco pesetas con que se la conmine, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarla a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 8 de abril de 1940.—El Secretario (firmado). V.º B.º El Juez instructor, (firmado.)

(B.—1.152)

JUZGADO NUMERO 6

Por el presente se llama a Gregoria Zaráuz, y Marcial Zaráuz Iturrioz y a Javier, José y María del Carmen Fraile Arizmendi y demás parientes cercanos de los interfectos Luis Fraile Arizmendi y Beatriz Zaráuz Iturrioz, para que en el término de cinco días comparezcan a declarar y ofrecerles las acciones del procedimiento con arreglo a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, ante el Juzgado de instrucción número 6 de Madrid, sito en General Castaños número 1, en el sumario número 2.939.

Madrid, 1 de mayo de 1940.—Luis Vacas.

(B.—1.269)

JUZGADO NUMERO 6

Por el presente se llama a Antonio Jorda Mora, Joaquín Labardo Garrido y Francisco Bustil Mica, para que en término de cinco días comparezcan ante el Juzgado de instrucción número 6 de Madrid, a declarar y ser reconocidos los dos últimos por el Facultativo forense, y ofrecerles las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en el sumario 379 de 1936.

Dado en Madrid, a 3 de mayo de 1940.—El Secretario P. H. (firmado.)

(B.—1.270)

GUADALAJARA

En virtud de lo acordado en el sumario 102 de 1939, instruido por lesiones que sufre el niño Gonzalo Martínez García, a consecuencia de haber sido atropellado el día nueve del pasado mes de octubre por la camioneta P. I. 33, afecta a la Jefatura de Transportes Militares de Madrid, conducida por Tomás Rode García y a consecuencia de cuyo accidente resultaron asimismo lesionadas Paula Sevilla y Petra Delgado, por el presente se cita al aludido Tomás Rode García, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado o facilite las señas de su actual paradero.

Guadalajara, a 27 de abril de 1940. El Secretario (firmado).—(Firmado). (Núm. 1.461) (B.—1.241)

JUZGADO NUMERO 2

Mate Picado (José) y Amondarain Tárraga (Alejandro), que en 1 de octubre último, prestaban servicio como soldados de la Unidad de Baterías Antiáreas, domiciliados últimamente en la calle de Francos Rodríguez, al final, Garaje de la Unidad, comparecerán dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 2, Secretaría de don Antonio Yáñez Arroyo, para recibirles declaración y hacerles el ofrecimiento que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en causa por hurto instruida por dicho Juzgado con el número 112 de 1939, apercibidos que de no verificarlo incurrirán en multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 9 de abril de 1940. El Secretario, Antonio Yáñez Arroyo.—V.º B.º El Juez de instrucción (firmado.)

(B.—1.043)

CORDOBA

En virtud a lo acordado por el señor Juez de instrucción número 2 de esta Capital, en sumario que instruye por corrupción de la menor Pilar Arranz Marugán y otras, por virtud de la presente se hace el ofrecimiento del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal al tío y pariente más cercano de la misma, Raimundo Arranz Pérez, que se dice ser vecino de Madrid, en la calle Carnero, créese que número trece.

Y para que le sirva de ofrecimiento en forma se expide la presente en Córdoba a 25 de abril de 1940. El Secretario (firmado).

(Núm.—1.431) (B.—1.228)

JUZGADO NUMERO 6

Barriga Barrios (Juan), de veintisiete años, soltero, barnizador, natural de San Lorenzo de El Escorial, hijo de Isauro y Faustina, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción 6, de Madrid a responder a los cargos que le resultan en el sumario 222 de 1939, bajo apercibimiento de rebeldía.

Madrid, 23 de abril de 1940. P. H. (firmado.)

(B.—1.191)

REQUISITORIAS

SEGOVIA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción interino de este partido en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 23 del año, en curso por hurto de metálico, hecho ocurrido en esta Ciudad, el día tres de marzo pasado,

se cita a los perjudicados, Basilio Cristo Tomás y Teresa Velázquez Gómez, con domicilio en Madrid, calle del Amparo, número 84, y cuyo actual paradero se desconoce para que en el término de ocho días comparezcan ante este Juzgado con el fin de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento, como desde luego se verifica por la presente, apercibidos que de no comparecer sufrirán el perjuicio a que hubiere lugar.

Segovia, 15 de abril de 1940. El Secretario accidental P. H. (firmado.) (Núm. 1.294) (B.—1.122)

JUZGADO NUMERO 6

Pérez García (Julio), natural y vecino de Madrid, de veintiséis años de edad, soltero, mecánico, hijo de Basilio y Angeles, comparecerá en el Juzgado de instrucción seis de Madrid, a responder a los cargos que le resultan en el sumario 164 de 1936, por robo frustrado, bajo apercibimiento de rebeldía.

Madrid, 15 de abril de 1940. Luis Vacas.

(B.—1.119)

JUZGADO NUMERO 16

Francisco Abellán Tornero; de veintiocho años de edad, soltero, estudiante, domiciliado últimamente en la calle de Carnicer, número 2, comparecerá en término de cinco días ante este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número 1, a fin de ser reconocido por el Médico forense en sumario que se sigue con el número 7 de 1940, por imprudencia de la que resultó con lesiones el mismo, bajo apercibimiento de incurrir en la multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, a 18 de abril de 1940.—El Secretario (firmado), V.º B.º El Juez de instrucción (firmado).

(B.—1.155)

JUZGADO NUMERO 16

Ildefonso Serrano Plaza, de sesenta años, jornalero, domiciliado últimamente en la calle de Ruiz Zorrilla, número 7, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 16, sito en General Castaños, número 1, a fin de prestar declaración en sumario número 66 de 1939, por imprudencia de la que resultó con lesiones el mismo y ser reconocido por el Médico forense, bajo apercibimiento que de no verificarlo incurrirá en la multa de 5 a 50 pesetas.

Al propio tiempo se le instruye del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Madrid, a 20 de abril de 1940.—El Secretario (firmado), V.º B.º El Juez de instrucción (firmado).

(B.—1.156)

JUZGADO NUMERO 3

Barroso Vilanova (Alfonso) y Menéndez (Santiago), domiciliados últimamente en Madrid, calle de la Montera, número 15, comparecerán en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 6, de esta Capital, calle de General Castaños, número 1, para prestar declaración en causa por estafa número 203 de 1936, instruida por dicho Juzgado.

Madrid, 22 de abril de 1940.—El Secretario, P. H. (firmado)

(B.—1.157)

GUADALAJARA

Por la presente se cita y emplaza a Pedro Cantero Barambia, sargento de Ingenieros, del Regimiento de

Aerostación de esta Capital, para que se presente ante este Juzgado, sito en la Plaza de Villamejor, 2, a responder de los cargos que se le imputan en el procedimiento sumarisimo de urgencia número 1.647 dentro del término de seis días a partir de la publicación de la presente, advirtiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

Dado en Guadalajara a once de abril de mil novecientos cuarenta. El Juez instructor (firmado).

(Núm. 1.247) (B.—1.068)

JUZGADO NUMERO 13

Werner Kunt, súbdito alemán, ingeniero, casado, hijo de Adolfo y de Emma, de veintinueve años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Fernán González, número 16, ático, procesado por estafa, en causa número 155 de 1939, comparezca en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 13, (Secretaría de don Guillermo Pérez Herrero) para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Capital, como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 3 de mayo de 1940. El Secretario (firmado)

(B.—1.281)

JUZGADO NUMERO 10

Telechea Echevarría (Patricia), cuyas demás circunstancias y paradero se desconoce, procesada por hurto en el sumario número 10 de 1940, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 10, (Secretaría del Licenciado don Cándido García Caamaño), con el fin de notificarla el auto de procesamiento, recibirla declaración indagatoria y constituirse en prisión, apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 29 de abril de 1940. El Secretario P. S. (firmado). V.º B.º El Juez de instrucción (firmado).

(B.—1.252)

Notaría de D. Mariano Somalo Ruiz

Por el presente, yo, Mariano Somalo Ruiz, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con vecindad y residencia en San Lorenzo de El Escorial,

Doy fe: Que en Acta autorizada por mí en 29 de abril de 1940, el señor don Eloy Venthey Coguor, vecino de San Lorenzo de El Escorial, como dueño del negocio Hotel Restaurant y Bar (Miranda y Suizo) y anexo, establecido en San Lorenzo de El Escorial, en concepto de requirente, ha hecho constar el despojo y usurpación de que fué objeto su negocio por la Sociedad «La Parrilla», y al mando de ella los individuos del comité rojo de esta localidad Camilo Vázquez, Manuel Ballesteros, Tomás Cobeña y Ramón Benito.

Y habiéndose observado las formalidades que exige el Decreto de 15 de junio de 1939, se ha procedido a formalizar la oportuna Acta.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a los efectos del artículo 4.º del citado Decreto, expido este extracto en San Lorenzo de El Escorial, a treinta de abril de mil novecientos cuarenta.

Mariano Somalo
(A.—1-94)

AYUNTAMIENTOS

TALAMANCA DE JARAMA

Hecha la rectificación del padrón de habitantes de esta Villa con referencia al 31 de diciembre del año 1939, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 34 de la ley Municipal y el mismo artículo del reglamento de Población y términos municipales, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días, a los efectos que determina el artículo 37 del Reglamento citado.

Talamanca de Jarama, a 30 de abril de 1940.—El Alcalde, José Martín.

(Núm. 1.502) (X.—424)

OLMEDA DE LA CEBOLLA

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al segundo, tercero y cuarto trimestres del año de 1939, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos reglamentarios.

Olmeda de la Cebolla, 27 de abril de 1940.—El Alcalde (firmado).

(Núm. 1.517) (X.—425)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Don Gregorio Izquierdo Olivares, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes (Madrid),

Hago saber: Que habiéndose formado la relación de altas y bajas del Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, quedan éstas expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el de hoy inclusive al 15 de mayo próximo, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarla y hacer, dentro de dicho plazo, las reclamaciones por escrito que consideren justas.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados.

San Sebastián de los Reyes, a 28 de abril de 1940.—El Alcalde-Presidente, G. Izquierdo.

(Núm. 1.516) (G.—1.779)

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MADRID

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 93.357, a nombre de doña Lucrecia Madueño Villa, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 29 de abril de 1940.—El Jefe de la Caja (firmado).

(A.—1-97)

Agencia de Negocios "Marbehl"

Alcalá, número 126, entresuelo.
Teléfono 61878

Obtención de toda clase de documentos con gran rapidez. Certificados Penales. Ultimas voluntades. Registro civil. Abintestatos. Cumplimiento de exhortos.

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52
TELÉFONO 53202